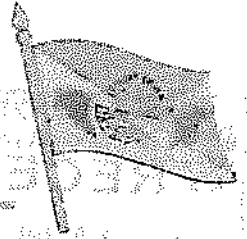




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2023-MPI

ICA, 19 DE JUNIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio del 2023, en la Estación de Pedidos la Regidora: Leydy Loayza Mendoza, solicitó la Creación de una Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Ordinaria del 19 de junio del 2023, en la Estación Orden del Día, la Regidora: Leydy Loayza Mendoza sustentó su pedido de la siguiente manera: "El primer pedido es con relación a la Creación de la Empresa Municipal Festejos y Promoción Turística de Ica, hay que mencionar que Ica actualmente cuenta con una gran cantidad de festividades artísticas, culturales, gastronómicas sin embargo muchas de estas actividades son limitadas y carecen de una articulación real dado que no involucran al sector privado por tanto y en aras de lograr una sostenibilidad y promoción adecuada emulemos un ejemplo que hemos conocido de cerca y casi la totalidad de regidores en la ciudad del Cuzco, habiendo tomado conocimiento e indagado presencialmente sobre lo que significa la "Empresa Municipal de Festejos de Cuzco" que fue creada precisamente mediante Acuerdo Municipal 086 y ampliada sus facultades con Acuerdos Municipales como el 033 y el 036 la cual está regulada por la Ley 26877, Ley General de Sociedades y ha estado inscrita, posteriormente en el pliego de entidades empresariales del MEF y tiene actualmente como principal objetivo la revaloración, preservación y difusión del calendario anual de eventos tradicionales del Cuzco, dentro de ellos la "Fiesta de Inti Raymi" que es conocida a nivel mundial y que ha logrado el posicionamiento internacional, sin ir muy lejos, cuando hemos estado en comisión oficial hemos podido ver el festival gastronómico que es también un movimiento económico en la ciudad importante y que además que el motor turístico sea la principal actividad haciéndola sostenible, por tanto Señor Alcalde consideramos importante como gestión que ésta sería una opción y se haga una hoja de ruta, a raíz de este Acuerdo de Concejo que hoy, con la venia de los Regidores podemos aprobar y seguir todos los procedimientos de ley que correspondan, para tal fin de la creación, instalación y funcionamiento de la empresa en este año, como punto de inicio para promover el turismo como actividad económica, he sabido Señor Alcalde que la principal actividad es la agro exportación, pero ésta tiene como fuente el agua, la cual según los indicadores no es la misma hace años, por lo tanto, es indispensable que la región y la provincia cuente con una actividad económica alterna como es el turismo, por tanto, pido la creación de esta "Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística de Ica".

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por MAYORIA y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido formulado por la Regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien solicita la Creación de la "EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ICA" declarándola de necesidad pública.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, así como a las demás áreas involucradas, efectuar la labor de coordinación con la Regidora: Leydy Loayza Mendoza, autora del pedido aprobado, para poder concretar el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente dispositivo municipal, a todas las Gerencias y Subgerencias de ésta Corporación Municipal con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN DCN: 084. FECHA: 19 JUN 2023
ENTIDAD: Sed. Informática.

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente transcripción final de
a Resolución N° 084. de Fecha 19 JUN 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL